



Junta de Andalucía



SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (TRADE) Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DEL SECTOR AEROESPACIAL DE ANDALUCÍA, ANDALUCÍA AEROSPACE

INTERVIENEN

De una parte, la **Sra. D^a. CAROLINA ESPAÑA REINA**, Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, (BOJA Extraordinario nº 25, de 26 de julio de 2022), en su condición de Presidenta de la **AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (TRADE)** (en adelante, **TRADE**) conforme a lo establecido por el artículo 8 del Decreto 69/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de TRADE y con competencia para suscribir el presente Convenio según lo dispuesto en el artículo 9 del citado Decreto 69/2023, de 21 de marzo.

Y, de otra parte, el **Sr. D. ANTONIO GÓMEZ GUILLAMÓN MANRIQUE**, en calidad de presidente de la **ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DEL SECTOR AEROESPACIAL DE ANDALUCÍA, ANDALUCÍA AEROSPACE** (en adelante, **ANDALUCÍA AEROSPACE**), que actúa en nombre, representación y legitimado para este acto en su condición de presidente de la misma a tenor de su nombramiento efectuado en la Asamblea General constituyente de fecha 27 de julio de 2017, teniendo la citada entidad su domicilio en La Rinconada (Sevilla), Parque Tecnológico Aeronáutico de Andalucía, calle Ingeniero Rafael Rubio Elola, nº 1.

Los intervinientes, en el concepto en que lo hacen, se reconocen mutua y suficiente capacidad para suscribir el presente documento y, a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que el Convenio de Colaboración suscrito el 31 de mayo de 2023 entre **ANDALUCÍA AEROSPACE** y **TRADE**, cuya finalidad era definir las condiciones generales de



Junta de Andalucía



colaboración entre cada una de las entidades, TRADE y ANDALUCÍA AEROSPACE, para la promoción internacional del sector aeronáutico y de sus empresas asociadas, se ha venido desarrollando satisfactoriamente por ambas partes.

II.- En el referido convenio se acordó una duración del mismo del plazo de un año, si bien se podía prorrogar por periodos anuales mediante la firma del correspondiente documento, hasta un máximo de 4 anualidades.

III.- Que, de acuerdo con lo anterior, es voluntad de ambas partes prorrogar dicho convenio por un año más, por lo que, de común acuerdo,

ACUERDAN Y CONVIENEN

Primero. - Prorrogar el Convenio de referencia por un año más, extendiendo por ello su vigencia desde el 1 de junio de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026.

Segundo. - En lo no modificado expresamente mediante el presente documento, el resto de lo pactado en el Convenio suscrito con fecha 31 de mayo de 2023, se mantendrá íntegramente vigente.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente documento, en Sevilla a 29 de mayo de 2025.

LA PRESIDENTA DE TRADE

CAROLINA ESPAÑA REINA

EL PRESIDENTE DE ANDALUCÍA AEROSPACE

ANTONIO GÓMEZ GUILLAMÓN MANRIQUE